

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de enero de 1970 por la que se amplían enseñanzas en Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial de que se hará mérito, en solicitud de ampliación de las enseñanzas que en las mismas se cursan, y estudiados aquellos en que la ausencia de alumnos existentes en determinada Rama aconseja en algún Centro su aprobación.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, ha tenido a bien disponer:

1.º A partir del próximo curso académico 1970-71, y a efectos de que puedan desarrollarse las enseñanzas correspondientes al grado de Maestría Industrial, se amplían las que se cursan en las Escuelas de Maestría que a continuación se indican, para las Secciones o Ramas que también se expresan:

Badajoz

Rama de Electricidad.

Cádiz

Sección Mecánica de la Rama del Metal y Rama de Electricidad.

Cartagena

Rama de Electricidad

Guadalajara

Sección Mecánica de la Rama del Metal y Rama de Electricidad.

Huelva

Rama de Delineantes.

León

Rama de Delineantes.

Lugo

Rama de Delineantes.

Salamanca

Rama de Electrónica

Vivero

Rama de Electricidad.

2.º Igualmente se amplían las enseñanzas con las especialidades que se indican para el Grado de Aprendizaje en los siguientes Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial:

Escuela de Maestría Industrial de Don Benito (Badajoz), Delineante Industrial y Delineante de la Construcción de la Rama de Delineantes.

Escuela de Maestría Industrial de Granada, Delineante Industrial y Delineante de la Construcción de la Rama de Delineantes, y Mecánica del Automóvil de la Rama de Automovilismo.

Escuela de Maestría Industrial de Lorca (Murcia), Delineante Industrial de la Rama de Delineantes.

Escuela de Maestría Industrial de Málaga, Ayudante de Cocina y Ayudante de Servicios de la Rama de Hostelería.

Escuela de Maestría Industrial de Palencia, Delineante Industrial y Delineante de la Construcción de la Rama de Delineantes, y Soldador-Chapista de la Sección de Construcciones Metálicas de la Rama del Metal.

Escuela de Maestría Industrial de Torrelavega (Santander), Delineante Industrial de la Rama de Delineantes.

Escuela de Maestría Industrial de Vivero (Lugo), Delineante Industrial de la Rama de Delineantes.

3.º Como excepción a lo dispuesto en los números anteriores, y en consideración a que determinados Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial han comenzado desde el pasado mes de octubre a impartir, por vía de ensayo, nuevas enseñanzas, se le autoriza para que, con efectos académicos del presente curso, puedan desarrollarse en las Escuelas que a continuación se indican las enseñanzas que se expresan:

Escuela de Maestría Industrial de Linares (Jaén), especialidad de Electrónica en el Grado de Aprendizaje.

Escuela de Maestría Industrial de Reus (Tarragona), Rama de Delineantes en el Grado de Maestría.

Escuela de Maestría Industrial de Tarragona, Rama de Electrónica en el Grado de Maestría y Químico Industrial de la Rama Química en el Grado de Aprendizaje.

Escuela de Maestría Industrial de Tarrasa (Barcelona), Rama de Delineantes en el Grado de Maestría.

Escuela de Maestría Industrial de Tortosa (Tarragona), Rama de Delineantes en el Grado de Maestría.

Escuela de Maestría Industrial de Valladolid, especialidad de Químico de Laboratorio de la Rama Química en el Grado de Aprendizaje.

4.º En cuanto a las ampliaciones en la plantilla del profesorado que pudieran ser consecuencia de lo dispuesto en los anteriores apartados, se autoriza a esa Dirección General para establecerlas, previa solicitud del Centro interesado e informe de la Inspección General de Formación Profesional Industrial.

5.º También a partir del próximo curso académico se declara a extinguir en la Escuela de Maestría Industrial de Huelva las enseñanzas correspondientes a la Rama de la Madera.

6.º Por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional se dictarán las resoluciones pertinentes para el mejor cumplimiento de cuanto se ordene por la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Diez Hochleitner.

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación por la que se anuncia una vacante de Académico de número.

El día 21 del pasado mes de diciembre falleció el excelentísimo señor don José Ibáñez Martín, que tenía asignada la Medalla número 14 de Académico de número de esta Real Corporación. En la Junta celebrada el día de ayer fué declarada su vacante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de mayo de 1963, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de junio, que regirá para la provisión de dicha vacante.

Madrid, 13 de enero de 1970.—Por acuerdo de la Academia, el Académico Secretario general, el Marqués de Vivei.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de enero de 1970 por la que se conceden subvenciones a diversas provincias para mitigar el paro obrero.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por el Decreto 288, de 18 de febrero de 1960, y previo acuerdo del Consejo de Ministros celebrado en el día de hoy.

Este Ministerio, con aplicación orgánico-económica 19.03.411 para el bienio 1970-71, ha tenido a bien conceder subvenciones para diversas obras encaminadas a mitigar el paro obrero en las provincias que se citan, que serán libradas a los Gobernadores civiles.

	Pesetas		Pesetas
1. Badajoz	3.000.000	9. Huelva	2.000.000
2. Baleares	1.000.000	10. Huesca	1.000.000
3. Barcelona	4.000.000	11. Madrid	3.000.000
4. Cáceres	2.000.000	12. Murcia	2.000.000
5. Castellón	1.000.000	13. Salamanca	2.000.000
6. Ciudad Real	2.000.000	14. Segovia	2.000.000
7. Gerona	2.000.000	15. Zamora	1.000.000
8. Granada	4.000.000		
		Total	32.000.000

Lo que digo a VV. II para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de enero de 1970.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Trabajo.